



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 060-2022-GPVyDS/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 253-2022-SGAJ-MDPP, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 060-2022-GPVyDS/MDPP, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Institución Educativa Privada "Domingo Faustino Sarmiento", en mérito de su trayectoria y logros obtenidos en los Cien años de vida Institucional al servicio de la educación del distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 253-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando se proceda a reconocer y felicitar a la Institución Educativa Privada "Domingo Faustino Sarmiento", por sus cien años de vida Institucional;

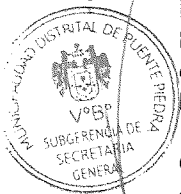
Que, es política de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones; por tanto, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad, por tanto y en virtud a lo expuesto, nos honra expresar un afectuoso y merecido reconocimiento a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**, que conmemora los 100 aniversario de creación institucional;

Que, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**, cuenta con 100 años de servicio, impartiendo educación en valores y conocimientos, en los niveles de inicial, primaria y secundaria. La citada Institución provee una opción educativa de alto nivel en el distrito de Puente Piedra, concediendo una educación de alta calidad en un sector de enseñanza seguro, en donde sus alumnos alcanzan su pleno crecimiento espiritual, intelectual, moral, físico, social y emocional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el SALUDO, FELICITACION Y RECONOCIMIENTO, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", al conmemorar y





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

celebrar los 100 años de aniversario de creación institucional, y; por su intermedio a su Directora Vilma Miraval Rueda, haciendo extensivo el saludo, al personal docente, administrativo y alumnos.


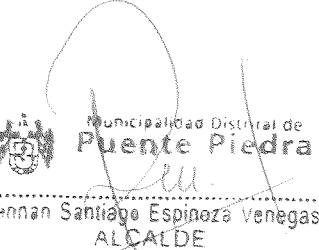
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la **MEDALLA DE RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, como muestra de confraternidad entre las instituciones educativas de nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretarìa General

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE